Villavicencio, 10 de junio de 2026

PROTEGER IPS S.A.S
NIT. **900.434.629-1**
R/L CLAUDIA PATRICIA GALINDO RÍOS
C.C. 40.216.059 expedida en Villavicencio
EMAIL. gerente@ptotegerips.com
DIRECCIÓN: Calle 26 C No. 37-38 Siete de Agosto
TELEFONO: 310-8537501 / 312-3209605
CIUDAD

ASUNTO: Oficio de Comunicación de Aceptación de Oferta del Contrato No. 29 de 2026, emanado del Proceso de **Selección de Mínima Cuantía No. MC-CMV-004-2026.**

Mediante el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, **DIEGO ALEXANDER GARAY RUIZ,** mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.874.893 expedida en Villavicencio (Meta), quien obra en nombre y representación Legal del **CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO,** entidad pública con NIT. No. 800.104.048-2, en su calidad de Presidente según consta en el Acta de sesión Plenaria Ordinaria No. 172 del 15 de octubre de 2025, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 263 del 01 de abril 2015, en especial en los artículos 41 y 42 numerales 25 y 26, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el comité asesor y evaluador designado mediante acto administrativo de fecha 04 de junio de 2026, encuentra que la oferta presentada en atención al proceso de **Selección de Mínima Cuantía No.SMC-CMV-004-2026** por **PROTEGER IPS SAS** identificada con Nit. 900.434.629-1, representada legalmente por CLAUDIA PATRICIA GALINDO RÍOS identificado con cédula de ciudadanía No. 40.216.059 expedida en Villavicencio**;** cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993, al Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables; y conviene para el cumplimiento del objeto: **CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PERIODICOS PARA LOS EMPLEADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**; por lo anterior, se procede a comunicar la aceptación de la oferta en los siguientes términos:

CLASE:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	**CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PERIODICOS PARA LOS EMPLEADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**
PROPONENTE:	**PROTEGER IPS SAS** identificada con Nit. 900.434.629-1, representada legalmente por CLAUDIA PATRICIA GALINDO RÍOS identificado con cédula de ciudadanía No. 40.216.059 expedida en Villavicencio
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**OBLIGACIONES GENERALES**: 1) Constituir a favor del Concejo Municipal de Villavicencio las

	garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados. 2) Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso. 3) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato. 4) Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato. 5) El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato. 6) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). 7) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado. 8) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas. 9) Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del Concejo Municipal de Villavicencio; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio. 10) Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor. 11) Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato. 12) Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión del Concejo Municipal de Villavicencio, que se encuentran publicados en la página web de la entidad. 13) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.

14) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.

15) Cumplir todas las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.

16) Cumplir todas las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.

17) Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.

18) Publicar los informes y cuentas de cobro, en la plataforma SECOP II.

19) Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Dar cabal cumplimiento al objeto del contrato, y demás especificaciones técnicas establecidas en los documentos precontractuales.
2. Garantizar que la realización de los exámenes médicos ocupacionales de los servidores del Concejo Municipal de Villavicencio, sea dentro del perímetro urbano del Municipio de Villavicencio, sin que se requiera el traslado a otras ciudades.
3. Prestar el servicio en las condiciones y parámetros fijados por la ley.
4. Coordinar con el supervisor del contrato, la programación de los exámenes médicos ocupacionales, teniendo en cuenta la jornada laboral de los funcionarios.
5. Disponer de la infraestructura física, consultorios, la disponibilidad de equipos y el personal profesional de salud necesarios para la ejecución del contrato.
6. Poner a disposición de la entidad, las instalaciones (Consultorios y/o IPS) necesarias y en las condiciones solicitadas para dar la atención pertinente. Dichas sedes deberán tener licencia vigente para prestar los servicios de seguridad y salud en el trabajo, y las demás habilitaciones necesarias para su funcionamiento.
7. Garantizar que las instalaciones dispuestas para la ejecución del contrato se encuentren en óptimas condiciones de salubridad.
8. Disponer del equipo humano, técnico y tecnológico necesario, apropiado y suficiente para la realización de las evaluaciones médicas, en cada uno de los consultorios o IPS

	ofertados, así como para las demás actividades previstas en el contrato. 9. Garantizar que los equipos médicos puestos a disposición para realizar las valoraciones médicas se encuentren en excelentes condiciones durante la totalidad del término de duración del contrato. 10. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución No. 2346 de 2007 en el artículo 3 "por la cual se regula la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales". 11. Entregar el DIAGNÖSTICO GENERAL DE SALUD DE LOS SERVIDORES (artículo 18 de la Resolución 2346/2007) 12. Entregar Informe con las recomendaciones de la Batería Riesgo Psicosocial practicada a los trabajadores. 13. Entregar certificado de custodia de las historias clínicas de los trabajadores. 14. Entregar Programa de Vigilancia Epidemiológica en osteomuscular. 15. Entregar Programa de Vigilancia Epidemiológica en Riesgo Psicosocial. 16. Informar al supervisor del contrato de cualquier inconveniente que se presente en la realización de los exámenes médicos ocupacionales y/o en cualquiera de las actividades descritas en las especificaciones técnicas exigidas. Del mismo modo, en caso de que alguno de los funcionarios del Concejo Municipal de Villavicencio no autorice la realización de su examen, esta situación debe ser también notificada inmediatamente al supervisor. 17. Mantener los precios establecidos en la propuesta presentada por el contratista durante la totalidad del término de duración del contrato. 18. Cumplir con las indicaciones dadas por el Concejo Municipal de Villavicencio a través del supervisor del contrato, para efecto de la prestación de los servicios.
VALOR DEL CONTRATO:	**DIEZ MILLONES PESOS MCTE ($10.000.000). Monto agotable,** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
FORMA DE PAGO Y REQUISITOS PARA EL PAGO:	**DOS PAGOS** así; **UN PRIMER PAGO** al cumplimiento del 70% del contrato, y **UN SEGUNDO Y ULTIMO PAGO** al finalizar la ejecución del mismo; anexando los soportes que permitan validar el cumplimiento efectivo de las obligaciones pactada; previa entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro o factura, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista e informe de contratista. El último pago se realiza con acta de liquidación PARAGRAFO PRIMERO: Corresponde al oferente que acepte la oferta pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y municipales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL CONCEJO, no aceptara asumir el pago de los impuestos que le correspondan al CONTRATISTA, los

<table>
<tr><td></td><td>cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de IVA e impuestos (estampillas).

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONCEJO MUNICIPAL retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes establecidos por la Ley y las disposiciones Municipales y Departamentales, de acuerdo a la normatividad que aplique.

PARAGRAFO TERCERO: El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por el contratista si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y no podrá con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993. De igual forma, mediante la firma del presente contrato el contratista acepta que los precios ofrecidos en su propuesta, se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo o por error o por devaluación del peso en la elaboración de la oferta.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS:</td><td>En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el oferente debe presentar dentro del día siguiente a la Comunicación de Aceptación de la Oferta una garantía de cumplimiento de las obligaciones que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Concejo Municipal de Villavicencio, NIT.800.104.048-2, expedida por una compañía de seguros autorizada, que contemple los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VALOR</th><th>VIGENCIA (TÉRMINO)</th><th>APLICA - NO APLICA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más</td><td>APLICA</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más</td><td>APLICA</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones</td><td>Por el cinco por</td><td>Igual a la vigencia del</td><td>APLICA</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	<table><tr><td>sociales</td><td>ciento (5%) del valor total del contrato</td><td>mismo y tres (3) años más</td><td></td></tr><tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Por 200 SMMLV</td><td>Igual a su ejecución</td><td>APLICA</td></tr></table> ***NOTA:*** *Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.* ***CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:*** *Como quiera que el presente estudio previo forma parte integral del futuro contrato a celebrarse, se entiende incorporada una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne al Concejo Municipal de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.*
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES y/o hasta agotar presupuesto a partir de la suscripción del acta de inicio.
SUPERVISOR:	La supervisión, será ejercida por el será ejercida por el por el funcionario que ejerce el cargo de Técnico Administrativo de Talento Humano del Concejo Municipal de Villavicencio.
DATOS DE LA ENTIDAD:	Calle 40 No 32 – 38 Edificio Comité de Ganaderos, en la ciudad de Villavicencio.

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el SECOP II, (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1).

Cordialmente,

DIEGO ALEXANDER GARAY RUIZ
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Proyectó: María Alexandra Nova Fernández
Asesora Externa Contratación / Cto.01-2026